



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

MECANISMOS DE GESTIÓN URBANA PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DE PARQUES EN LA

UPZ 85 – BOSA CENTRAL

EDWIN DANILO GARCÍA

CINDY CATHERIN ORTIZ

**Proyecto de grado para optar al título de
Especialista en Gestión Territorial y Avalúos**

Director

JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO

Ingeniero Catastral y Geodesta

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Facultad de Ingeniería Civil

Programa Especialización en Gestión Territorial y Avalúos

BOGOTÁ, D.C.

2021



TABLA DE CONTENIDO

Resumen:	7
1. Introducción	9
2. Justificación.....	10
3. Problemática a resolver: Implicaciones sociales, culturales y económicas.....	11
4. Marco teórico	13
4.1 Espacio público:	13
4.2 Parque Distrital:	15
4.3 Clasificación de los parques distritales:	16
4.4 Tipos de parques según su vocación:	17
4.5 La recreación y el deporte:	18
5. Objetivo general:	20
5.1 Objetivos específicos:	20
6. Metodología del proyecto	21
6.1 Espacio público en Bogotá frente al escenario internacional y nacional:	22
6.1.1 Indicador de espacio público efectivo:	23
6.1.2 Indicador de espacio público verde:	24
6.1.3 Indicador de espacio público total:	25



6.2 Selección del área de estudio:	26
6.2.1 Actual inventario de parques en Bogotá:	26
6.2.2 Localidades con mayor déficit de espacio público efectivo:	27
6.2.3 Unidad de Planeamiento Zonal con mayor oportunidad de intervención:.....	29
6.3 Análisis del inventario de parques de la UPZ 85 – Bosa Central:	30
6.3.1 Actual inventario de parques en la UPZ 85:	30
6.3.2 Parques objeto de análisis:	32
6.3.3 Metodología para el análisis:.....	33
6.3.4 Desarrollo del Análisis:.....	36
7. Resultados del análisis y clasificación de los datos:	38
7.1 Resultados del análisis cuantitativo:.....	38
7.2 Resultados del análisis cualitativo:	39
7.2.1 Análisis de Ocupación indebida del Espacio Público:	41
8. Planes de gestión para posible intervención de parques en la UPZ 85:.....	43
8.1 Ejecución de recursos a través del Plan de Desarrollo para Bogotá:	43
8.1.1 Programas acordes a la intervención de parques en Bogotá:.....	45
8.1.2 Estrategia financiera del Plan de Desarrollo con la gestión local:.....	47
8.2 Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques:.....	47
8.2.1 ¿Cuál es la finalidad de estos fondos?	48



8.2.2 Casos en los que procede el pago compensatorio:	49
8.2.3 Liquidación del valor a compensar por concepto de cesiones públicas para parques	50
8.2.4 Marco normativo para la UPZ 85 dentro del Decreto 313 de 2005:	51
8.3 Recuperación del espacio público:	51
9. Conclusiones.	53
10. Recomendaciones	55
11. Bibliografía	57

Tabla de Figuras

Figura 1 Numero y porcentaje de abuso o dependientes a cualquier droga ilícita Fuente: (Estudio consumo sustancias psicoactivas, 2016)	12
Figura 2 Objetivos ODS 2030, Fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)	15
Figura 3 Indicador espacio público efectivo, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)	24
Figura 4 Indicador espacio público verde, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)	25
Figura 5 Indicador espacio público total, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)	25
Figura 6 inventario de parques Bogotá, Fuente: Elaboración propia con datos de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021).....	26
Figura 7 Localidades con mayor déficit de espacio público Bogotá, Fuente: Elaboración propia con datos de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021).....	28
Figura 8 Numero y Área de parques, población urbana y metros cuadrados de parque por habitante, Fuente: Elaboración propia con información reportada por (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)	29
Figura 9, planeamiento zonal, Fuente: Elaboración propia con información de (Mapas Bogotá- IDECA, 2021)	30
Figura 10 Inventario de parques UPZ 85, Fuente: Elaboración propia con información de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021).....	32
Figura 11 localización de parques, Fuente: (Mapas Bogotá-IDECA, 2021).....	35

Figura 12 Ortofoto, Fuente: (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)	35
Figura 13 Fotografía 360° (Google Maps-Street View, s.f.)	36
Figura 14 Clasificación de los datos, Fuente: Elaboración Propia	38
Figura 15 Resultados de análisis cuantitativo, Fuente: Elaboración propia.	39
Figura 16 Análisis de ocupación indebida de espacio público, Fuente propia	42
Figura 17 Propósitos del plan Distrital de Desarrollo, Fuente: (ACUERDO No. 761, 2020).....	44

Resumen:

La Gestión Territorial en Colombia, partiendo de las problemáticas que se presentan a raíz de la relación entre el espacio y la sociedad, debe plantear desde el ordenamiento territorial estrategias que involucren la diversidad social, cultural, económica y ambiental, obedeciendo a la complejidad de los usos, distribución y manejo de los suelos que a nivel territorial regula la normativa vigente. (Universidad Santo Tomás de Colombia, 2017)¹

El presente trabajo plantea al parque como elemento esencial del espacio público dentro del territorio urbano, y se presenta como una investigación desarrollada en el marco de la Especialización en Gestión Territorial y Avalúos de la Universidad Santo Tomás de Colombia, la cual comprende dentro de sus objetivos específicos los siguientes:

- Identificar de manera teórica y práctica los avances en materia de geografía humana y social, para replantear el concepto de territorio en el ámbito de la globalización como fenómeno económico, que exige resaltar la importancia de la gestión pública en el ámbito social.
- Formar en los Instrumentos de manejo territorial que se expresan en estrategias colectivas (en ordenamiento territorial, el manejo del suelo, la infraestructura, los recursos naturales, los avalúos) y las acciones específicas, reglas y normas que definen la relación entre los actores.
- Identificar los aspectos básicos de los sistemas de información georreferenciados para organizar y gestionar el territorio, de manera que le permitirán al profesional y gerente tomar

¹ <https://facultadingenieriacivil.usta.edu.co/index.php/presentacion-programa-especializacion1>

decisiones acertadas a nivel local, regional y nacional. (Universidad Santo Tomás de Colombia, 2017)²

Acudiendo a los objetivos descritos, tomando como caso de estudio la UPZ 85 de la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá, se realiza un análisis del inventario actual de parques de esta zona.

Haciendo uso de los sistemas de información georreferenciada del distrito, se identifica su estado actual de intervención, con la finalidad de proponer planes de gestión a partir de los instrumentos y mecanismos de manejo territorial para gestionar recursos con miras a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de estos espacios, ofreciendo escenarios deportivos y recreativos de calidad para los habitantes de la localidad de Bosa.

Así mismo, cabe anotar que a la fecha de realización de esta investigación la ciudad de Bogotá cuenta con unos protocolos de bioseguridad que limitan las visitas a sitio, adicional a esto, la zona objeto de estudio es un territorio cuyos índices de seguridad presentan riesgo integral para una salida de campo. Por esta razón y acudiendo a las herramientas digitales que ofrecen los geoportales actuales, la información de campo contenida en este documento se realiza dentro de un contexto completamente virtual, tomando información actualizada a 2021 por la base de datos de IDECA (Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital) y la última actualización en 2019 de fotografías en 360° que provee el Street View de Google Maps.

² <https://facultadingenieriacivil.usta.edu.co/index.php/presentacion-programa-especializacion1>



1. Introducción

En las últimas décadas la ciudad de Bogotá ha estado experimentando un acelerado crecimiento de la población, reto que enfrenta a los gestores del territorio, pues implica la necesidad de satisfacer las necesidades de vivienda, equipamientos, infraestructura vial, entre otros.

Esta organización del territorio necesariamente conlleva un alto costo ambiental y de recursos naturales, el cuál debe ser equilibrado con una correcta articulación de zonas verdes, que permitan compensar la carga de zonas duras a la que se está sometiendo la ciudad.

Por otra parte, la consecuencia de este crecimiento poblacional de la ciudad se refleja en un escenario con cada vez menos metros cuadrados de espacio público por habitante (ver figura 3, Capítulo 6.1), y aún menos metros, si se compara con las áreas destinadas a zonas verdes. Este déficit de espacio público es aún más crítico cuando se compara en relación con la cercanía de estos espacios a los usuarios, es decir, un ciudadano no se beneficia del espacio público de su ciudad, cuando para acceder a este, tiene que recorrer una distancia considerable.

Esto nos traslada a aquellas zonas en las que la ciudad ha sufrido este fenómeno de crecimiento, pero de manera no planificada. Zonas del territorio que se construyeron y densificaron de forma desorganizada, factor que ha influido drásticamente a que sean sectores de la ciudad de difícil acceso y con mayor índice de déficit de espacio público por habitante.

2. Justificación

La ciudad de Bogotá presenta un déficit de espacio público que se concentra en un mayor porcentaje en aquellos sectores en que el territorio se desarrolló de forma desorganizada. Este fenómeno se acentúa con mayor intensidad en localidades como Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Usme y San Cristóbal.

Estos sectores, a pesar de presentar un alto déficit de espacio público, cuentan con zonas destinadas para dicho uso, pero que, por diferentes razones, no todas han sido intervenidas, o están siendo aprovechadas con otros usos. Por lo tanto, es de vital importancia localizar estas zonas, para que puedan ser intervenidas o revitalizadas por medio de algún mecanismo o plan de gestión institucional.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte reporta un inventario de 5.134 parques (IDRD, s.f.),³ de los cuales hasta el año 2019 se han intervenido un total de 1.113. Este dato indica que en la actualidad debe existir un aproximado de 4.021 predios sin intervenir, negando el derecho a los ciudadanos de acceder a la recreación y el deporte.

³ <https://www.idrd.gov.co/parques-0>.

3. Problemática a resolver: Implicaciones sociales, culturales y económicas.

Los parques constituyen un escenario para el adecuado desarrollo cultural y social de los habitantes, teniendo en cuenta que una de las funciones de un parque es la generación de un espacio sin distinción social, económica o política. Estos espacios a su vez son generadores de salud, diversión, seguridad, bienestar e integración social, sin dejar de mencionar que contribuyen a la sana convivencia y al deporte. En este sentido un parque debe estar dotado con los elementos básicos para su correcto funcionamiento.

Actualmente, la ciudad presenta un déficit de espacio público concentrado en ciertos sectores que se desarrollaron de forma desorganizada. A pesar de esto, dentro de estos sectores se localizan algunos espacios que hoy día están destinados para parques y que no se encuentran intervenidos o presentan un déficit de dotación y falta de mantenimiento, generando un alto impacto social ya que se utilizan para usos inadecuados, convirtiéndose en sectores de inseguridad y foco para consumo de drogas. Para este último aspecto, se expone los datos bajo análisis según las diferentes zonas de Bogotá, D.C., desde el punto de vista de la cantidad de personas con problemas de consumo de sustancias ilícitas (Incluye las siguientes drogas: marihuana, cocaína y basuco). (Estudio consumo sustancias psicoactivas, 2016)⁴

4

<http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/estudios/locales/CO031052016-estudio-consumo-sustancias-psicoactivas-bogota-2016.pdf>.



Zona (+)	Número de abuso o dependientes	% respecto total de población	% respecto consumidores último año
1	12.777	3.58	47.97
2	6.230	1.27	27.80
3	24.993	1.81	62.09
4	11.715	2.11	57.29
5	6.678	0.72	13.62
6	20.638	6.05	72.29
7	7.184	3.17	83.11
8	4.069	2.58	56.95
9	32.508	3.69	62.98
10	6.939	1.42	48.90
Total	133.731	2.30	49.73

¹ Incluye las siguientes drogas: marihuana, cocaína y basuco.

(+) 1 Santa Fe, Los Mártires, La Candelaria. 2 Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo. 3 Kennedy, Bosa, Puente Aranda. 4 Engativá, Fontibón. 5 Suba. 6 Ciudad Bolívar. 7 Usme, Sumapaz. 8 Tunjuelito. 9 Rafael Uribe, A. Nariño, S. Cristóbal. 10 Usaquén.

Figura 1 Número y porcentaje de abuso o dependientes a cualquier droga ilícita Fuente: (Estudio consumo sustancias psicoactivas, 2016)

Bajo estas estadísticas, el consumo de drogas en parques de la ciudad se hace más frecuente siendo uno de los escenarios propicios para esta actividad el espacio público de la ciudad.

Recientemente, comerciantes de la zona de Teusaquillo comentan lo siguiente: *“el parque y sus alrededores se llenaron habitantes de calle y la mayoría de los empleados en un 90% han sido atracados saliendo de sus extensas jornadas laborales; así lo dieron a conocer ante la Policía y la Personería local”* (RCN Radio, 2021)⁵

Es decir, se cambia el uso del espacio público y se genera un escenario en el cual se desestimula prácticas de apropiación por parte de los habitantes, como lo es la cultura, la recreación y deporte.

⁵ <https://www.rcnradio.com/bogota/habitantes-del-parkway-bogota-denuncian-microtrafico-e-inseguridad-en-la-zona>.

4. Marco teórico

4.1 Espacio público:

Conforme a la constitución política colombiana *“los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables”* (Constitución Política de Colombia-Artículo 63, 1991)⁶

De acuerdo con esta definición y en coherencia con la normatividad colombiana el espacio público se refiere al *“conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes”* (LEY 9 Artículo 5, 1989)⁷

Adicionalmente, es imperativo contar con la definición dada por el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Bogotá el cual define el espacio público como *“conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y contruidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.*

Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con

⁶ Constitución Política de Colombia 1991 <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-63>.

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la ciudad en general” (Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 21, 2004)⁸

En este sentido el espacio público se convierte en un lugar para la interacción social que funciona como generador de identidad para la comunidad y ofrece espacios para la recreación, el deporte, el encuentro, la expresión cultural y el esparcimiento. Además, funciona como soporte para la sostenibilidad ambiental y se concibe como estructurante de la trama urbana y el paisaje de la ciudad.

En 2015 la Asamblea General de la Organización de las naciones Unidas aprobó la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se inició la construcción de la Nueva Agenda Urbana, en donde establecen 17 objetivos del desarrollo sostenible (ODS), dentro de estos objetivos es importante resaltar el numero 11 cuyo objetivo es “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020). ⁹Esto es de vital importancia ya que contempla varios componentes de la sostenibilidad como la planificación, la vivienda, el transporte y el espacio público.

⁸ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

⁹ http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/reporte_indicadores_2020.pdf



 OBJETIVOS **DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

Figura 2 Objetivos ODS 2030, Fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)

4.2 Parque Distrital:

El POT define un parque de la siguiente forma *“aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano”* (Plan de Ordenamiento territorial-Decreto 190 artículo 242, 2004)¹⁰

De acuerdo con esta definición un parque distrital es un área que, además de funcionar como parte de la estructura ecológica principal del territorio urbano, debe garantizar un servicio para el disfrute del tiempo libre, la recreación y el deporte de la población.

¹⁰ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

4.3 Clasificación de los parques distritales:

El plan de ordenamiento territorial vigente para Bogotá (Plan de Ordenamiento Territorial- Decreto 190 artículo 243, 2004)¹¹, en el subcapítulo Parques Distritales, clasifica los parques de acuerdo con su tamaño y radio de afectación de la siguiente manera:

1. Parques de escala regional

Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

2. Parques de escala metropolitana

Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

3. Parques de escala zonal

Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

4. Parques de escala vecinal

Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

¹¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

5. Parques de bolsillo

Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m², destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

4.4 Tipos de parques según su vocación:

Además de su clasificación los parques distritales se categorizan según el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá según su vocación. Esta vocación está dada dependiendo la oferta o déficit de dotaciones recreativas y deportivas que ofrece el sector donde está localizado el parque y también está condicionada según el tamaño y afectación ambiental que tenga el predio de estudio. (Alcaldía de Bogotá- Decreto 308 anexo 6, 2006)¹²

Los parques distritales se categorizan según su vocación de la siguiente manera:

Parques de Recreación Pasiva: Parques destinados en su totalidad a la recreación pasiva y contemplativa, adecuados como áreas verdes, áreas de tratamiento paisajístico o áreas duras arborizadas, son espacios vitales pues contribuyen con el equilibrio ambiental. Pueden contener zonas de juegos infantiles.

Parques con vocación mixta o combinada: Parques en los que entre el 1% y el 30% de área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva. Estos parques

¹² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21055&dt=S>

ejemplifican la proporción óptima entre las áreas destinadas a la recreación activa y pasiva, permitiendo la especialización de usos.

Parques de Recreación Activa: Parques en donde el área destinada a la recreación activa es superior al 30%, o en los que, por sus condiciones topográficas, el área libre no es apta para la recreación pasiva. Son, por lo general, parques con un índice de ocupación alto y en los cuales la cantidad de áreas verdes es reducida.

4.5 La recreación y el deporte:

Las actividades recreativas, la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, conforme a la constitución política de Colombia se reconoce como un derecho de todo ciudadano, el cual el estado está en su obligación de fomentar, inspeccionar, vigilar y controlar. (Constitución Política de Colombia-Artículo 52, 1991)¹³

De acuerdo con esto el distrito debe buscar que todos los habitantes encuentren en los parques una oferta de dotaciones innovadoras acordes con sus necesidades, preferencias recreativas y deportivas, esto orientado a que cada ciudadano cuente con la disponibilidad de un área en la que pueda generar hábitos de actividad física de acuerdo a las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud), la cual, según las nuevas directrices recomienda por lo menos una práctica entre 150 a 300 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada o

¹³ <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-52>

vigorosa por semana para el adulto promedio, y un promedio de 60 minutos diarios para niños y adolescentes (Organización Mundial de la Salud, 2020).¹⁴

¹⁴ <https://www.who.int/es/news/item/25-11-2020-every-move-counts-towards-better-health-says-who>

5. Objetivo general:

Analizar el estado actual de los parques de escala vecinal y de bolsillo en la UPZ-85 – Bosa Central, de la localidad de Bosa identificando su estado actual de intervención, con la finalidad de proponer planes de gestión de recursos a través del Plan de Desarrollo de Bogotá, el Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y Recuperación del espacio público, para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de estos espacios, ofreciendo escenarios deportivos y recreativos de calidad para los habitantes de la localidad de Bosa.

5.1 Objetivos específicos:

1. Identificar dentro del inventario distrital de parques pertenecientes a la UPZ 85 – Bosa Central los parques de escala vecinal y de bolsillo que actualmente han sido intervenidos, parcialmente intervenidos y no intervenidos.
2. Analizar cuantitativa y cualitativamente cada uno de estos parques identificando el estado en el cual se encuentran sus dotaciones y otras variables que puedan aportar para un plan de priorización de intervención.
3. Proponer mecanismos de gestión para una posible intervención por parte de las entidades responsables de canalizar los recursos para la ejecución de este tipo de proyectos.

6. Metodología del proyecto

Para el desarrollo de esta investigación es necesario realizar un análisis general sobre la ciudad de Bogotá en términos de espacio público frente al escenario internacional, para de esta forma determinar un referente que permita obtener un índice ideal de metros cuadrados por habitante. El análisis de este índice permitirá establecer el déficit de espacio público de Bogotá y hacia donde avanzar en estos términos como ciudad.

Una vez analizado el déficit de espacio público con respecto a otras ciudades, es necesario realizar el estudio dentro de Bogotá a nivel de localidades para identificar en cuál de estas se concentra con mayor intensidad el déficit mencionado en relación con su densidad poblacional y el difícil acceso al espacio público existente. Al identificar estas localidades será necesario definir las localidades con mayor déficit de espacio público y segmentar nuestro foco de estudio a una de estas.

Posteriormente, es preciso identificar la cantidad de parques que tiene la ciudad de Bogotá y a su vez cuantos de estos pertenecen a la localidad que presente mayor déficit. Al identificarlos se realizará un análisis que permita encontrar cuales de estos predios figuran dentro del inventario distrital de parques, pero que en la realidad no se han intervenido o poseen con otro tipo de uso. Identificar estos predios permitirá realizar un análisis que muestre las variables que responden el por qué no han sido intervenidos. Este análisis se realizará consultando los diferentes portales de información geográfica, bases de datos, y con las entidades responsables de realizar gestión sobre este tipo de predios de uso público.

Al conocer las entidades responsables de gestionar este tipo de suelos con destinación a la recreación y el deporte, se propondrá un plan de gestión que permita movilizar recursos para

una posible intervención, el cual funcionará como herramienta para los tomadores de decisiones y para las entidades responsables de financiar este tipo de proyectos.

6.1 Espacio público en Bogotá frente al escenario internacional y nacional:

Según el reporte técnico de indicadores de espacio público efectuado en el 2019, quienes a través de una revisión bibliográfica de diferentes corrientes, programas y proyectos alrededor del mundo, establecen que Organismos Internacionales (OI) con mandato en el tema de espacio público han establecido estándares para el nivel global. UN- Habitat de Naciones Unidas establece como un indicador deseable 15m²/ hab, y un mínimo aceptable promedio de 10m²/hab de espacio público. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece dentro de sus estándares una medida promedio entre 9 y 15 m²/habitante (Observatorio de Espacio público de Bogotá, 2019).¹⁵

Las ciudades de acuerdo con sus respectivas características y condiciones han generado diversas formas de medir y de evaluar el espacio público de las ciudades. Dentro de estas ciudades se encuentra Barcelona, quien desde la agencia de urbanismo de Barcelona propone un enfoque sistémico para el análisis de espacio público.

Algunos países en Latinoamérica como Chile han tomado como base los estudios sobre sistema de indicadores de déficit Urbano-Habitacional y calidad de vida realizados por el CEHU en el año 2011. Para el caso de Colombia, se toma como referencia la norma establecida en el decreto 1077 de 2015 de vivienda, sobre espacio público efectivo. De esta forma ciudades como Medellín, Cali, y Cartagena han desarrollado, además del indicador de espacio público efectivo, otro tipo de

¹⁵http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2019/reporte_tecnico_de_indicadores_de_espacio_publico_2019_baja.pdf

indicadores para evaluar cómo se encuentra la población frente al espacio público existente. (Observatorio de Espacio público de Bogotá, 2019).¹⁶

Para Bogotá el DADEP es la entidad encargada de la actualización de los indicadores de espacio público existentes, y que tiene como misión “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria” (Defensoría del Espacio Público-Misión, 2020)¹⁷, la cual en su reporte de espacio público año a año ha definido tres indicadores fundamentales para determinar el estado de espacio público en Bogotá: Espacio público efectivo, Espacio público verde, y Espacio público total. Para el 2020 el DADEP en su informe anual de reporte de indicadores, mostro los que se detallan a continuación:

6.1.1 Indicador de espacio público efectivo:

Se define como el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazoletas y plazas. (Conpes 3718. Bogotá 2021). De acuerdo con la información para la vigencia 2019, este indicador ha aumentado su valor de 4,6m²/hab. respecto al año 2017 el cual era de 4,41m²/hab. En este indicador se observan las localidades que se acercan a la cifra general de la ciudad, y cuales se encuentran por encima de este valor.

¹⁶http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2019/reporte_tecnico_de_indicadores_de_espacio_publico_2019_baja.pdf

¹⁷ <https://www.dadep.gov.co/mision-vision-y-objetivos>

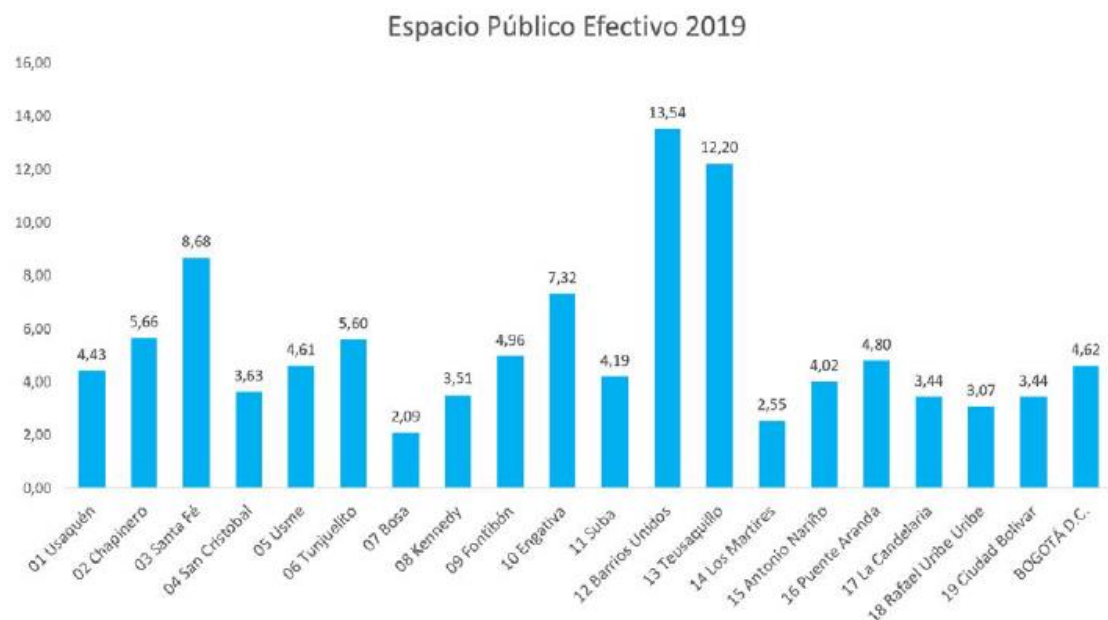


Figura 3 Indicador espacio público efectivo, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)

El indicador permite evidenciar que el total para Bogotá es de 4,62m²/hab y a nivel de localidad encontramos a Bosa con 2,09m²/hab., siendo la localidad más baja en este indicador.

6.1.2 Indicador de espacio público verde:

Se define como el espacio orientado a satisfacer las necesidades de recreación, permanencia al aire libre y de encuentro, constituido además por las áreas para la conservación y preservación de los sistemas orográficos e hídricos, los parques y las zonas verdes.

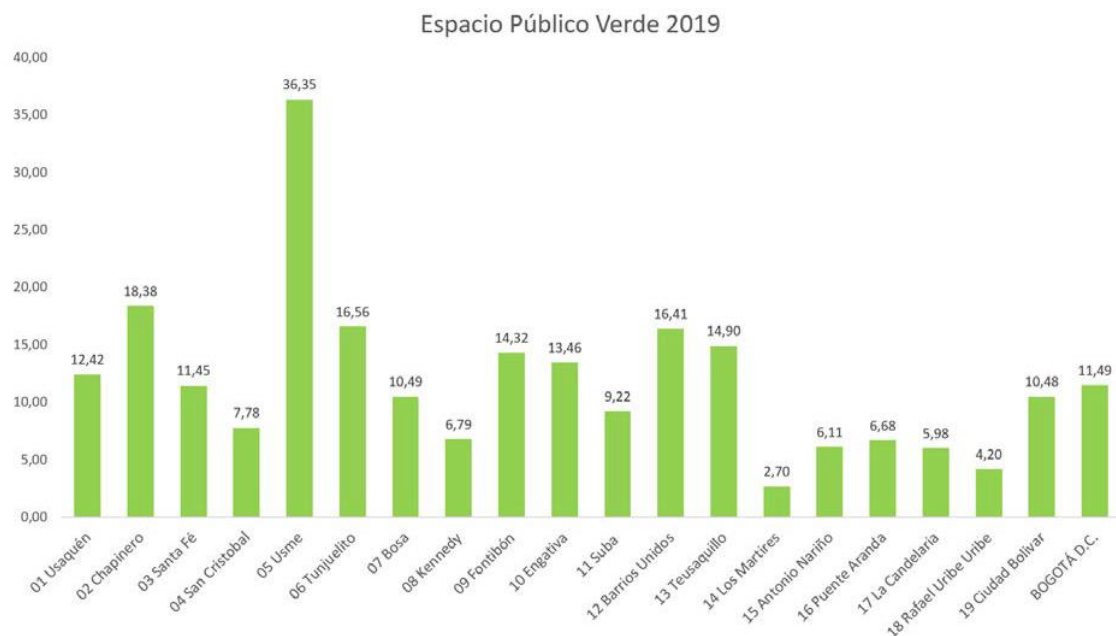


Figura 4 Indicador espacio público verde, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)

6.1.3 Indicador de espacio público total:

Este indicador muestra la relación de metros cuadrados de espacio público que se encuentra a nivel general en la ciudad por habitante; se compone por el espacio público efectivo y no efectivo.

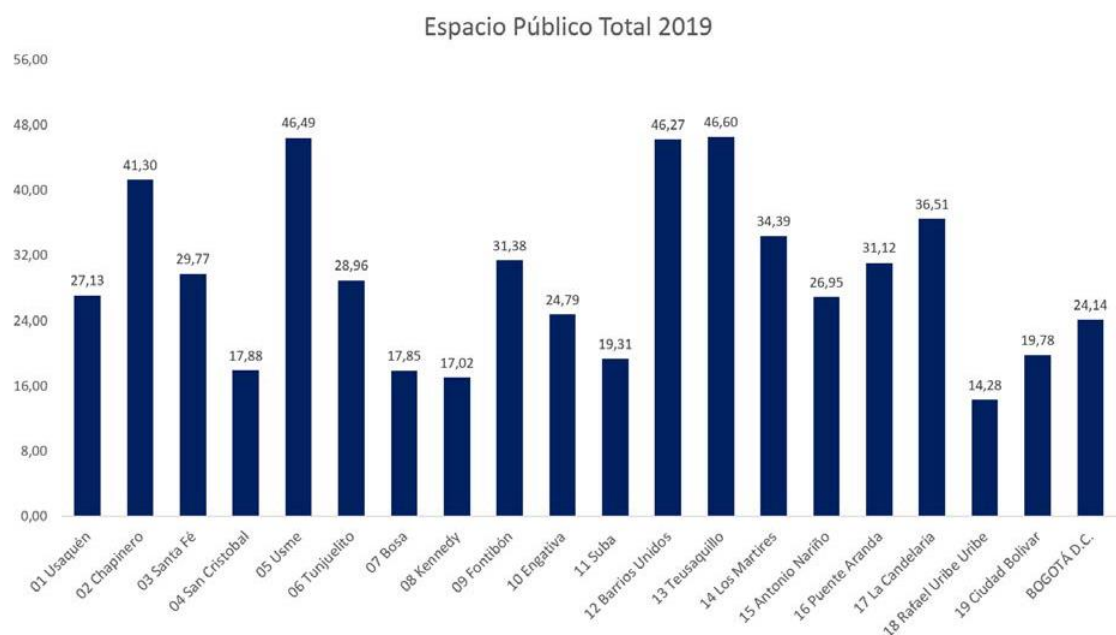


Figura 5 Indicador espacio público total, fuente (Observatorio de Espacio Público Bogotá, 2020)



6.2 Selección del área de estudio:

6.2.1 Actual inventario de parques en Bogotá:

De acuerdo a la cifra actual reportada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)¹⁸ (IDRD, s.f.)¹⁹, en la actualidad Bogotá cuenta un inventario de 5.134 parques de carácter público certificados, los cuales se clasifican según el POT vigente para Bogotá (Plan de Ordenamiento Territorial- Decreto 190 artículo 243, 2004)²⁰, en regionales, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo.

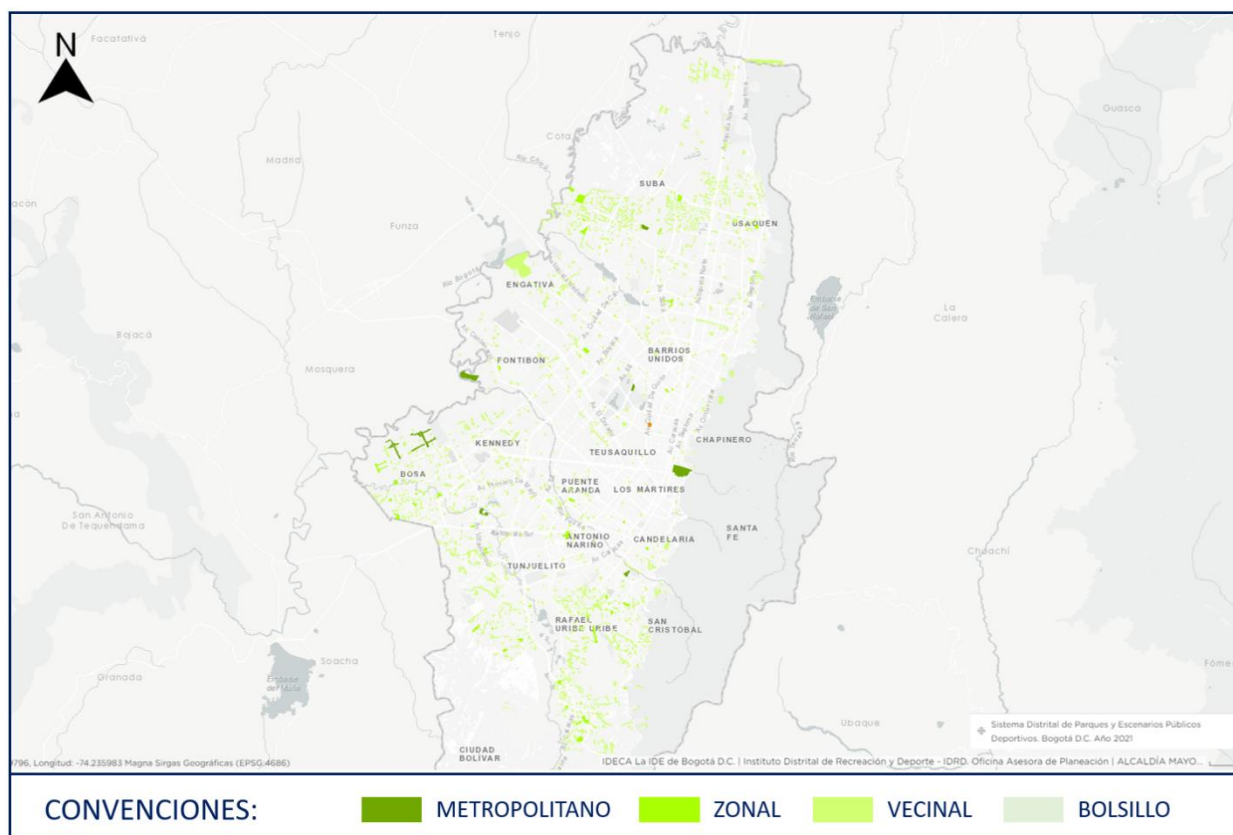


Figura 6 inventario de parques Bogotá, Fuente: Elaboración propia con datos de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

¹⁸ <https://mapas.bogota.gov.co/>

¹⁹ <https://www.idrd.gov.co/parques-0>

²⁰ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

De este inventario se identifican 1.615 parques de bolsillo, 3.404 vecinales, 82 zonales, 18 metropolitanos, 1 regional y adicionalmente, se reconocen dentro de este inventario 14 escenarios deportivos, correspondientes a predios que albergan estadios, coliseos y escenarios reglamentarios para el deporte de alto rendimiento. (IDRD, s.f.)²¹

6.2.2 Localidades con mayor déficit de espacio público efectivo:

Respecto a los indicadores anteriormente presentados en cuanto a la relación de espacio público efectivo en Bogotá, y el cual se define como el *“espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas”* (Decreto 1077-Artículo 2.2.3.2.5-2.2.3.2.6, 2015) ²²

²¹ <https://www.idrd.gov.co/parques-0>

²² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>

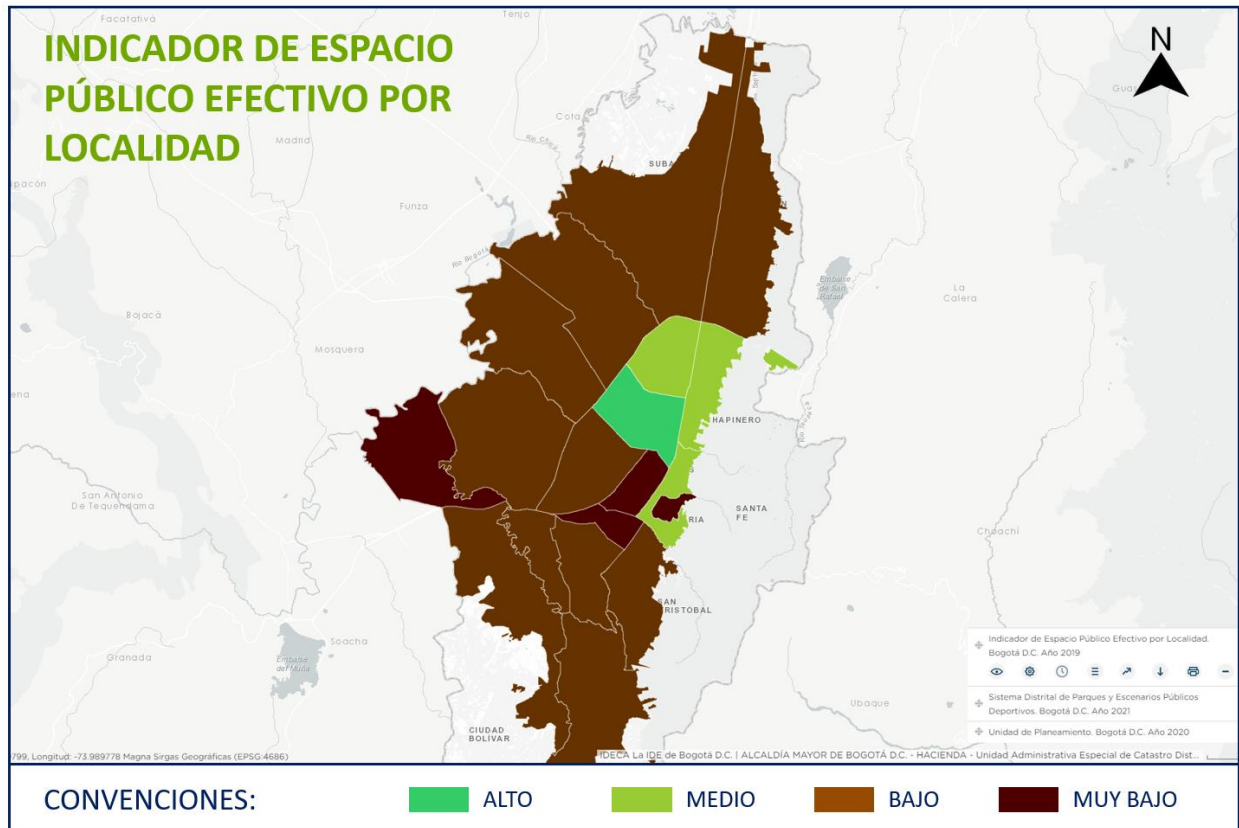


Figura 7 Localidades con mayor déficit de espacio público Bogotá, Fuente: Elaboración propia con datos de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

Se puede concluir que las 3 localidades con mejores índices de M²/Habitante de espacio público son:

1. Localidad de Santa Fe: 13,54 m² por habitante.
2. Localidad de Teusaquillo: 12,20 m² por habitante.
3. Localidad de Santa Fe: 8,68 m² por habitante.

De la misma manera se puede concluir que las 3 localidades con mayor déficit de espacio público efectivo son:

1. Localidad de Bosa: 2,09 m² por habitante.

2. Localidad de Los Mártires: 2,55 m² por habitante.
3. Localidad de Rafael Uribe Uribe: 3,07 m² por habitante.

6.2.3 Unidad de Planeamiento Zonal con mayor oportunidad de intervención:

Una vez identificada la localidad de Bosa como una de las zonas con mayor déficit de espacio público efectivo por habitante en Bogotá, es preciso identificar dentro de esta localidad la disponibilidad de predios susceptibles a intervención y que pertenezcan actualmente al inventario de parques del distrito.

Es por este motivo que conforme a las cifras reportadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en 2021 al geoportal IDECA, se identifican las cinco UPZ en las que se divide la localidad de Bosa para reconocer cuál de esta cuenta con mayor número de predios para el estudio.

UPZ	CANTIDAD	ÁREA M2
UPZ 49 - APOGEO	11	150.517
UPZ 84 - BOSA OCCIDENTAL	76	116.546
UPZ 85 - BOSA CENTRAL	135	487.124
UPZ 86 - EL PORVENIR	21	77.965
UPZ 87 - TINTAL SUR	13	197.276
TOTAL	256	1'029.428

Figura 8 Numero y Área de parques, población urbana y metros cuadrados de parque por habitante,

Fuente: Elaboración propia con información reportada por (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

Revisados los datos se logra identificar que el mayor número de predios susceptibles a intervención se encuentran localizados dentro de la UPZ 85 Bosa Central.

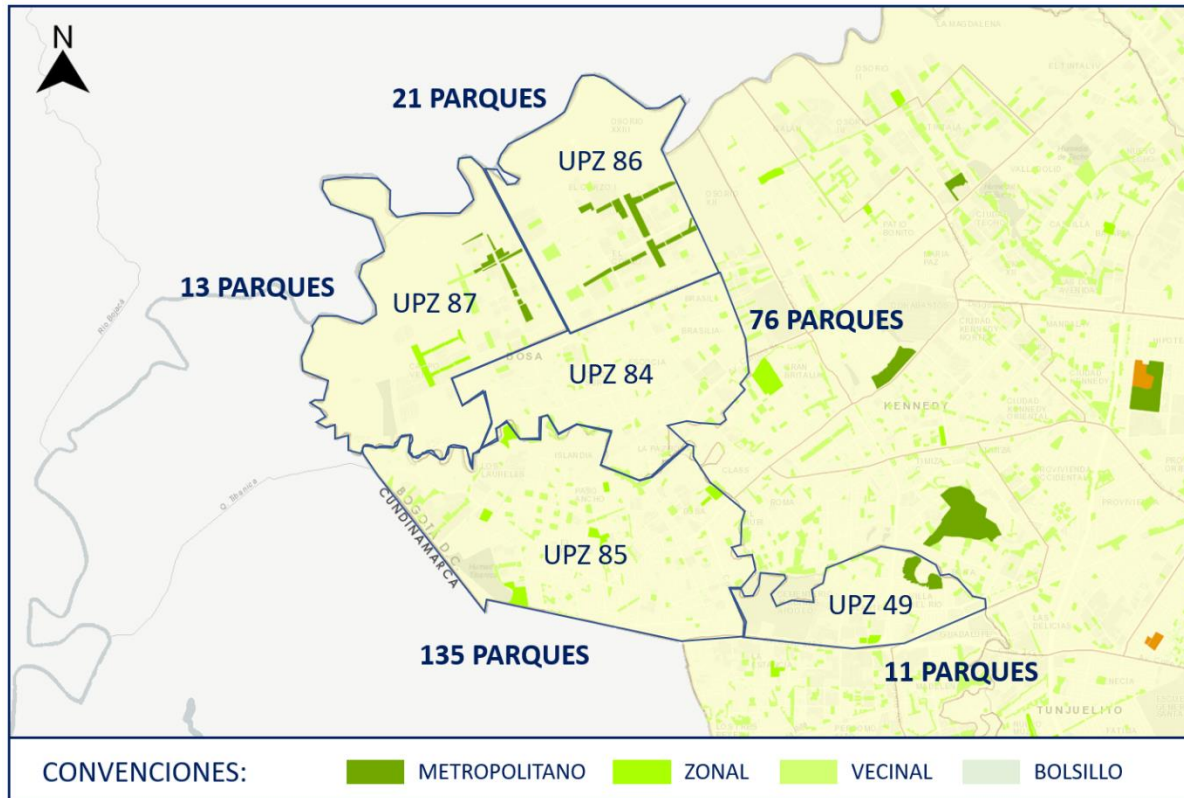


Figura 9, planeamiento zonal, Fuente: Elaboración propia con información de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

Es de esta manera que se llega al lugar objeto de estudio, pues no se trata solo de identificar las zonas con mayor déficit de espacio público, sino de localizar aquellos predios en los que el distrito dentro de sus capacidades pueda intervenir de manera inmediata, al no tener que recurrir a la compra de predios, sino que pueda canalizar los recursos disponibles para dotar predios que ya pertenecen al uso público.

6.3 Análisis del inventario de parques de la UPZ 85 – Bosa Central:

6.3.1 Actual inventario de parques en la UPZ 85:

Actualmente la localidad de Bosa cuenta con un total de 237 parques, lo que representa un 4,6% frente al inventario total de 5.134 que posee Bogotá en su totalidad, y muestra una evidente

urgencia de intervención en una localidad que presenta desventaja en espacio público efectivo con relación al resto de la ciudad.

De estos 256 parques de la localidad, y conforme al inventario reportado por el IDRD (IDRD, s.f.) (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)²³, se identifican 135 parques dentro de la UPZ 85, esto representa el 53% del total de predios con destinación para parque en Bosa. Una vez realizado el conteo para identificar la cantidad de parques según su escala, se encontró el siguiente listado:

- Parques de Bolsillo: **51**
- Parques Vecinales: **78**
- Parques Zonales: **6**

²³ <https://mapas.bogota.gov.co/>

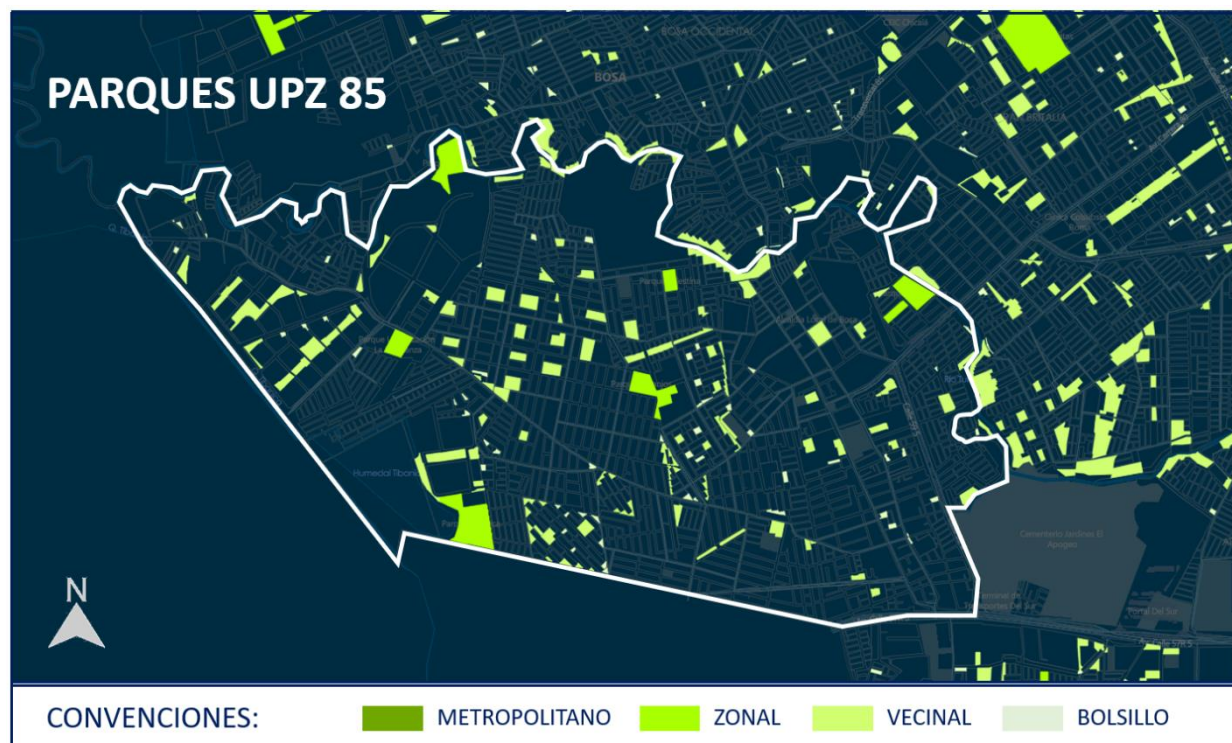


Figura 10 Inventario de parques UPZ 85, Fuente: Elaboración propia con información de (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

6.3.2 Parques objeto de análisis:

Una vez despejado el número de parques en la UPZ de acuerdo con su escala, es preciso concentrar el análisis solo en los parques de escalas vecinales y de bolsillo, esto debido a que, el mantenimiento, dotación, administración y preservación periódica de los parques de escala zonal y metropolitana están a cargo del IDRD y existe un rubro anual de inversión para este concepto. (Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 Artículo 277, 2004)²⁴

²⁴ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Es por esta razón que este proyecto desarrollará su análisis en los 51 parques de bolsillo y los 78 parques vecinales, para un total de 129 parques que se encuentran dentro de los límites de la UPZ 85 de la localidad de Bosa.

6.3.3 Metodología para el análisis:

El objeto de este análisis será identificar a través (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)²⁵, el estado de cada uno de los 129 parques vecinales y de bolsillo de la UPZ 85, esto con el fin de encontrar cuales son los parques dentro de esta zona que son susceptibles a intervención.

Por otra parte, el estado de los parques debe clasificarse en 3 categorías:

1. **Intervenido:** Se incorpora todos los parques que sobre la totalidad del predio cuentan con obras de urbanismo como andenes, senderos peatonales y dotaciones recreativas y deportivas como juegos infantiles, gimnasios, canchas, entre otros.
2. **Intervenido parcialmente:** Se tienen en cuenta todos los parques que sobre alguna porción del predio cuentan con obras de urbanismo como andenes, senderos peatonales y dotaciones recreativas y deportivas como juegos infantiles, gimnasios, canchas, entre otros.
3. **No intervenido:** Todos los parques que no presentan ningún tipo de intervención.

Esta clasificación permitirá priorizar los planes de intervención en los parques, de tal manera que se pueda canalizar los recursos hacia los parques que aún no han sido objeto de ningún tipo de intervención.

²⁵ <https://mapas.bogota.gov.co/>

Para llegar a esta clasificación y haciendo uso de las herramientas que proveen los geoportales del distrito, se realizará el análisis a partir de tres fuentes de información geográfica y fotográfica para consolidar la clasificación propuesta. Las tres fuentes de información a analizar son las siguientes:

1. Análisis a partir de base de datos: Esta primera fuente permite identificar los datos cargados para cada uno de los parques por el IDRD a través de IDECA, tales como:

- Código parque
- Nombre del parque
- Tipo de parque
- UPZ
- Localidad
- Estrato
- Estado de Certificación
- Fecha de incorporación

Este primer análisis permite identificar la existencia del predio dentro del inventario de predios con destinación para parque incorporados al Distrito, así como de certificación ante el DADEP, ya que es uno de los requisitos que solicita el IDRD en caso de solicitar viabilidad para posible intervención.

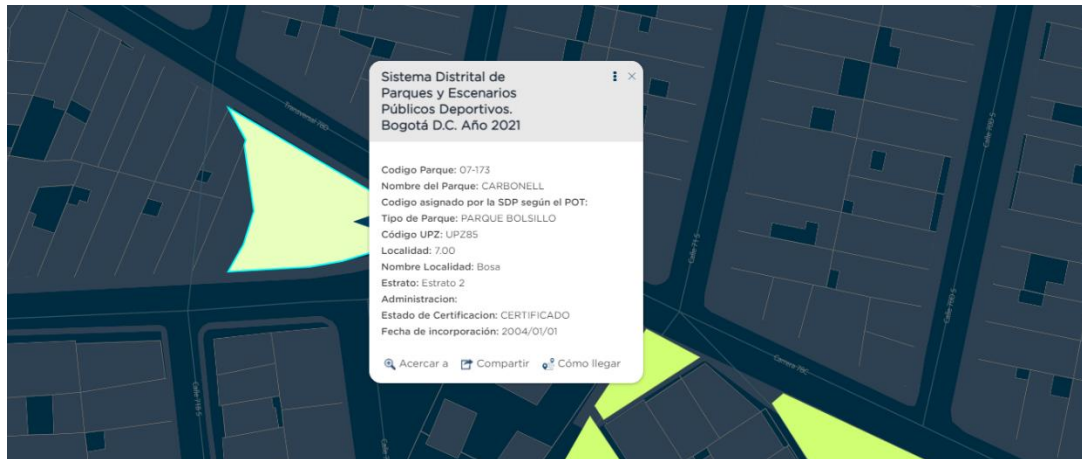


Figura 11 localización de parques, Fuente: (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

2. Análisis a partir de Ortofotografía: Para este análisis se hace uso de las fotografías aéreas de Bogotá cargadas (Mapas Bogotá-IDECA, 2021) lo que permite realizar una observación física de los predios, permitiendo observar características reales respecto a su estado de intervención, contexto urbano, localización, porcentaje de zonas verdes y zonas duras y las dinámicas urbanas que ofrece el sector de implantación.



Figura 12 Ortofoto, Fuente: (Mapas Bogotá-IDECA, 2021)

3. **Análisis a partir de fotografías 360° Street View:** Para este tercer análisis se realiza uso de la herramienta (Google Maps-Street View, s.f.)²⁶, debido a que una de las deficiencias que presentan las ortofotografías de los geoportales locales es la desactualización de las tomas fotográficas, frente al constante desarrollo de las dinámicas urbanas. Es por esta razón que la herramienta de Google es indispensable para este análisis, ya que registra imágenes fotográficas con fechas del año 2019 en adelante.



Figura 13 Fotografía 360° (Google Maps-Street View, s.f.)

De tal manera el contraste de estas tres fuentes de información del territorio permite reconocer el estado actual de cada uno de los parques de la UPZ 85, y permiten analizar su estado más reciente de intervención.

6.3.4 Desarrollo del Análisis:

El desarrollo de este análisis se realizó para cada uno de los 129 parques de la UPZ 85 y se puede observar en el **Anexo 1 del presente trabajo**. Este análisis se desarrolla bajo el principio de dos

²⁶ <https://www.google.com/maps/@4.638702,-74.1854811,13z>

metodologías tomando como referencia la definición aportada por el Decreto 1077 de 2015 de la siguiente manera:

*“El déficit **cuantitativo** es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. (...)” (Decreto 1077-Artículo 2.2.3.2.5-2.2.3.2.6, 2015)²⁷*

*“El déficit **cualitativo** está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta” (Decreto 1077-Artículo 2.2.3.2.5-2.2.3.2.6, 2015)*

²⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>

7. Resultados del análisis y clasificación de los datos:

Una vez obtenidos los datos respecto al análisis del estado de cada parque, se clasificó de acuerdo con la categorización anteriormente expuesta con la siguiente nomenclatura:

1. Intervenido = Color verde.
2. Intervenido parcialmente = Color Amarillo.
3. No intervenido = Color Rojo.
4. No es posible identificar = Color Gris.

ANÁLISIS CUANTITATIVO			
INTERVENIDO	INTERVENIDO PARCIALMENTE	NO INTERVENIDO	NO IDENTIFICABLE
X	X	X	X

Figura 14 Clasificación de los datos, Fuente: Elaboración Propia

Adicional a esto, las fotografías permiten consolidar, no solo la cantidad de parques susceptibles a intervención, sino el estado físico de cada uno de estos, permitiendo tener un diagnóstico tanto cuantitativo como cualitativo de los parques analizados.

7.1 Resultados del análisis cuantitativo:

La recopilación de los datos de los parques vecinales y de bolsillo analizados en la UPZ 85 da como resultado las siguientes cantidades:

- **Parques Intervenido:** 68
- **Parques Intervenido Parcialmente:** 11
- **Parques No Intervenido:** 40
- **Parques No identificados:** 10

Estos resultados permiten evidenciar el gran porcentaje de parques que requieren intervención, debido a que conforme a la cuantía representan un 31% del total de la UPZ 85, tal y como podemos observar en la siguiente gráfica:

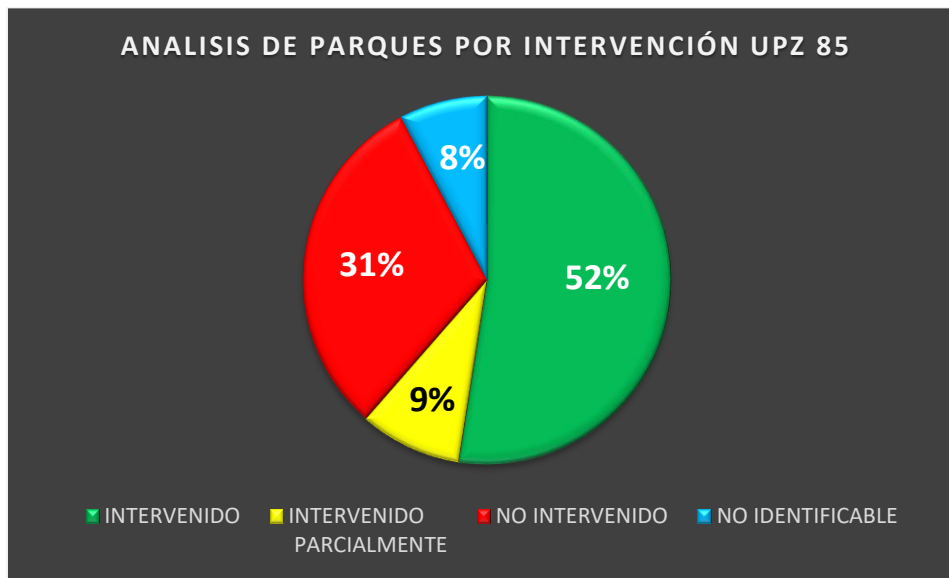


Figura 15 Resultados de análisis cuantitativo, Fuente: Elaboración propia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la intención de esta clasificación es priorizar, se entiende que de los parques sin intervención se tendrá que realizar otro tipo de subclasificaciones que permitan descartar otro tipo de factores que posiblemente han influido en la no intervención de estos. Estos factores pueden derivar en situaciones tales como la no certificación del parque o en afectaciones como reservas viales, zonas de manejo y protección ambiental, entre otras.

7.2 Resultados del análisis cualitativo:

Respecto al número de parques totalmente intervenidos, el cual corresponde al 52% del total, es preciso identificar el estado actual de sus dotaciones, esto, debido a la falta de mantenimiento,

deterioro y vandalización de las mismas. Es en este contexto que con ayuda de las fotografías 360° que ofrece el portal Street View de Google se realiza un análisis cualitativo de estas dotaciones para un posible proceso de mantenimiento en los parques totalmente intervenidos y en los parcialmente intervenidos, clasificando el estado de los parques dentro de las siguientes categorías:

1. **Bueno:** El aparente buen estado de andenes, senderos peatonales, zonas verdes y dotaciones recreativas y deportivas como juegos infantiles, gimnasios, canchas, entre otros, cuyo estado no representa obras de mantenimiento o reparación.
2. **Regular:** El aparente buen estado de andenes, senderos peatonales, zonas verdes y dotaciones recreativas y deportivas como juegos infantiles, gimnasios, canchas, entre otros, cuyo estado si representa obras de mantenimiento o reparación.
3. **Malo:** El aparente mal estado de andenes, senderos peatonales, zonas verdes y dotaciones recreativas y deportivas como juegos infantiles, gimnasios, canchas, entre otros, cuyo estado requiere obras de mantenimiento o reparación de manera prioritaria.

El resultado de este análisis permite evidenciar el gran número de dotaciones que requieren de un adecuado plan de mantenimiento y reparación, lo cual se debe reflejar en espacio público efectivo de buena calidad para los habitantes de la localidad de Bosa. A continuación, las cifras respecto al estado de dotaciones:

- **Parques en estado “bueno”:** 60
- **Parques en estado “regular”:** 13
- **Parques en estado “malo”:** 6

Recordando que estas cifras salen del total 79 parques que ya cuentan con intervención, es preciso anotar que el Fondo de Desarrollo Local de la localidad de Bosa dentro de sus competencias, debe prestar especial atención en estos 13 parques en aparente estado regular y 6 en aparente mal estado, para realizar obras de mantenimiento y reparación de las dotaciones y obras de urbanismo en estos parques.

7.2.1 Análisis de Ocupación indebida del Espacio Público:

Dentro del análisis cualitativo, el cual fue resultado de la simple observación de las fotografías y recorridos de Street View, se tomó en cuenta un factor notable, y este se debe al cerramiento que presentan 7 parques, lo cual según el (Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 260, 2004)²⁸ no está permitido para parques de escala vecinal y de bolsillo. Para efectos de estudiar un posible proceso de recuperación de espacio público se listan los parques en esta situación:

#	ESCALA	CÓDIGO	NOMBRE PARQUE	OBSERVACIONES
1	PARQUE DE BOLSILLO	07-053	URBANIZACIÓN JIMÉNEZ DE QUESADA	Cancha sintética privada cerrada, posible aprovechamiento económico.
2	PARQUE VECINAL	07-107	URBANIZACION LA ACUARELA	Cerramiento a parque y uso de cancha múltiple para parque de vehículos
3	PARQUE DE BOLSILLO	07-217	EL LLANO SECTOR FANDIÑO	Parque cerrado por equipamiento comunal

²⁸ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>



4	PARQUE DE BOLSILLO	07-293	CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY IV	Parque cerrado por urbanización
5	PARQUE DE BOLSILLO	07-396	CONJUNTO RESIDENCIAL LA GRANJITA	Parque cerrado por urbanización
6	PARQUE DE BOLSILLO	07-397	CONJUNTO RESIDENCIAL LA GRANJITA	Parque cerrado por urbanización
7	PARQUE VECINAL	07-424	URB LAS TERRAZAS PARQUE	Parque cerrado por urbanización

Figura 16 Análisis de ocupación indebida de espacio público, Fuente propia

8. Planes de gestión para posible intervención de parques en la UPZ 85:

Es preciso anotar que cualquier tipo de intervención que se requiera adelantar en parques de escala vecinal y de bolsillo, debe ser consultada con la Alcaldía Local, (Concejo de Bogotá-Acuerto 740 Artículo 5, 2019),²⁹ en donde se otorga a los Alcaldes Locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.

En este orden de ideas, es la Alcaldía Local de Bosa la entidad que le corresponde destinar los recursos necesarios para la intervención de los parques propuestos en este proyecto. Por esta razón, el presente documento presenta tres planes de gestión que deben ser liderados y gestionados por la alcaldía local respecto a sus competencias.

8.1 Ejecución de recursos a través del Plan de Desarrollo para Bogotá:

Para el momento de la elaboración del presente documento se encuentra en vigencia el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de

²⁹ <http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/normatividad>

Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. (ACUERDO No. 761, 2020).³⁰

Con el fin de dar cumplimiento a los retos en los que la actual alcaldía de Bogotá se comprometió con los ciudadanos, el Plan Distrital de Desarrollo organizó su programa a partir de los siguientes 5 propósitos:



Figura 17 Propósitos del plan Distrital de Desarrollo, Fuente: (ACUERDO No. 761, 2020)

- ✓ Cifras en precios corrientes / Para la vigencia 2020 se toma la programación junio - diciembre
- ✓ El presupuesto corresponde a los recursos de inversión directa de las entidades de la administración central, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales, asociados a los programas generales y metas sectoriales del Plan de Desarrollo.
- ✓ Información reportada con fecha de corte al 2021-06-30, fuente de datos: Segplán.

Estos propósitos a su vez se encuentran divididos en 57 programas generales, que recogen las metas que desarrolla cada sector para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo.

³⁰ <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

8.1.1 Programas acordes a la intervención de parques en Bogotá:

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo se encontraron 3 programas que van están acorde con la inversión de recursos en cultura, deporte, recreación y actividad física.

1. PROPÓSITO 1 / PROGRAMA 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud: *Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.*

Presupuesto previsto en Plan de Desarrollo (Art. 28): \$ 484.776 MILLONES DE PESOS

2. PROPÓSITO 2 / PROGRAMA 32. Revitalización urbana para la competitividad: (...) *La vinculación de los escenarios deportivos como referente de revitalización urbana y de competitividad, adaptándolos a las nuevas demandas de uso al servicio de Bogotá Región. Los escenarios deportivos trasciendan del estado de su infraestructura para adaptarse a las nuevas demandas de uso, infraestructura competitiva al servicio de la Bogotá - Región, garantizando el*



derecho a su acceso y utilización, convirtiéndose en escenarios sostenibles que contribuyan al cambio cultural de la ciudad, mejoren la confianza ciudadana, la solidaridad y la apropiación del espacio público.

Presupuesto previsto en Plan de Desarrollo (Art. 28): \$288.225 MILLONES DE PESOS

3. PROPÓSITO 3 / PROGRAMA 45. Espacio público más seguro y construido colectivamente:

Mejorar la percepción de seguridad y la convivencia, y dinamizar las comunidades involucradas en los ámbitos educativo, social, cultural, económico y ambiental, con el desarrollo de acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio. En este sentido, coordinar con las autoridades locales las acciones de inspección, vigilancia y monitoreo a los desarrollos urbanísticos de vivienda ilegal o informal; así como fortalecer el aparato de vigilancia y de control urbano para hacerlo más eficaz, además de desarrollar intervenciones urbanas centradas en optimizar la iluminación, mejorar los andenes, contar con parques más seguros y en general con espacio público seguro y agradable; priorizando territorios y sectores con alta incidencia de violencia sexual.

Presupuesto previsto en Plan de Desarrollo (Art. 28): \$72.360 MILLONES DE PESOS

Adicionalmente, en el Artículo 35, referente a la *Priorización de las acciones del sector Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo*, señala en el inciso “j” como una de las prioridades en términos de la recreación y el deporte, “*el mantenimiento y sostenibilidad física, ambiental y social de parques y escenarios deportivos y la construcción de escenarios deportivos que cumplan la reglamentación internacional de acuerdo al deporte, que*



permita contar con más y mejores infraestructuras recreativas y deportivas para los habitantes de la ciudad.”

8.1.2 Estrategia financiera del Plan de Desarrollo con la gestión local:

La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital, los cinco (5) propósitos y treinta 30 logros de ciudad establecidas en el presente Plan. En el marco de lo anterior y alineado con un gobierno transparente, se fomentará la rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales. (ACUERDO No. 761, 2020)³¹

De esta manera, y si el Fondo de Desarrollo Local de la localidad de Bosa presenta proyectos encaminados al cumplimiento de los 5 propósitos expuestos con anterioridad, es posible generar un proyecto de cofinanciación para una inversión en infraestructura recreativa y deportiva, como lo son los parques de escala vecinal y de bolsillo pertenecientes a la UPZ 85 – Bosa Central.

8.2 Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques:

De acuerdo con la (LEY 388 Artículo 38, 1997)³² se establece que los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas y quienes los desarrollen deben establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios, dentro de los cuales contempló,

³¹ <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

³² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

entre otros, las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

Adicionalmente, (Plan de Ordenamiento Territorial- Decreto 190 artículo 29, 2004)³³, para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios generados como consecuencia del ordenamiento urbano, contempló la posibilidad de utilizar el mecanismo de la compensación en el nivel general y zonal de la ciudad, en concordancia con lo establecido en el artículo (LEY 388- Artículo 49, 1997)³⁴

De esta manera, se propone el mecanismo de “Los Fondos para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y Equipamientos y para el Pago Compensatorio de Estacionamientos”, (Decreto 323, 2004)³⁵, y el mismo lo define como *mecanismos de manejo de cuenta de alcance presupuestal y contable, sin personería jurídica, que permiten recaudar, orientar y administrar recursos, en los casos autorizados por las normas vigentes, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el presente Decreto.*

8.2.1 ¿Cuál es la finalidad de estos fondos?

Los recursos de este fondo, para el caso que nos compete en este proyecto, tienen como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, adecuar, mantener, dotar, diseñar y reforzar estructuralmente **parques, espacios y equipamientos públicos** conforme con las prioridades del Plan de Desarrollo respectivo y dentro del ámbito de las competencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (Decreto 323, 2004)

³³ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

³⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

³⁵ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14970>

En otras palabras, este es un mecanismo por medio del cual se recaudan recursos provenientes de pagos compensatorios de cesiones públicas para parques y estacionamientos, y los cuales son recaudados por fondos administrados por el IDRD y el IDU, entidades a las que fue asignada la administración y ordenación del gasto de estos recursos.

8.2.2 Casos en los que procede el pago compensatorio:

Conforme al (Decreto 323, 2004), el pago compensatorio por concepto de cesiones públicas para parques y equipamientos procederá únicamente en los siguientes casos definidos por la Administración Distrital en los instrumentos reglamentarios del Plan de Ordenamiento Territorial:

- a. Sustitución de zonas de uso público, de que trata el artículo 437 del (Decreto 190 de 2004).
- b. Equipamientos en los cuales no se pueda cumplir con los porcentajes de cesión que se establezcan dentro de los planes de implantación y de regularización y manejo.
- c. Compensaciones por concepto de espacio público que se exija en los planes de regularización y manejo, en los actos de reconocimiento de edificaciones, de legalizaciones de barrios, de regularizaciones, y en general, las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana (artículo 436, inciso 3º del Decreto 190 de 2004).
- d. Cesiones públicas para parques y equipamientos generadas en el Tratamiento de Desarrollo cuya área sea menor o igual a 2,000 m², las cuales se destinarán a parque según lo definido en el Decreto del Tratamiento de Desarrollo.

8.2.3 Liquidación del valor a compensar por concepto de cesiones públicas para parques

Las cesiones públicas para parques y equipamientos pueden ser trasladadas o compensadas en dinero siempre que el área a ceder sea igual o inferior a 2000 m². Para determinar el valor a compensar por concepto de cesiones públicas para parques y equipamientos, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) aplicará la siguiente fórmula:

$$V = (V1 + VU) * AC$$

Dónde:

V = Valor a compensar.

V1 = Valor catastral del m² de suelo.

VU = Valor del urbanismo por metro cuadrado de área útil del proyecto

AC = Área de cesión pública para parques y equipamientos

Cuando se trate de proyectos que incluyan más del 50% del área útil en Vivienda de Interés Prioritario - VIP, se aplicará la siguiente fórmula: **$V = (V1 + VU) * AC * 0.2$**

Para el valor del urbanismo (VU), se asumirá un valor único de ciento dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$102,353) para el año 2013, el cual se actualizará a partir del 1 de febrero de cada año, de acuerdo con la variación del IPC (Decreto 323, 2004). Para el caso del presente año 2021, el valor se calcula en ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos (\$138,333).

8.2.4 Marco normativo para la UPZ 85 dentro del Decreto 313 de 2005:

De manera complementaria se hace mención del (Decreto 313-Artículo 15, 2005)³⁶ que reglamenta la UPZ 85, en donde se refiere a los mecanismos de reparto e instrumentos de gestión, haciendo referencia directa al Fondo para Pago Compensatorio de Cesiones Públicas en el inciso C, numeral 3: *“Para efectos del mantenimiento o consecuente recuperación de los parques que se adquieran, construyan, cofinancien o adecuen según el caso, podrán destinarse los recursos provenientes del Fondo para Pago Compensatorio de Cesiones públicas, de conformidad con el Decreto Distrital 323 de 2004, y corresponderá a la Entidad Distrital competente el desarrollo de las actividades relacionadas con la arborización, alumbrado, amoblamiento y las demás, a que haya lugar.”*

Con esta mención se pretende reforzar los argumentos normativos que permiten direccionar los recursos provenientes del Fondo para Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para inversión en proyectos de mantenimiento, recuperamiento, construcción y desarrollo de parques vecinales y de bolsillo en la UPZ 85 – Bosa Central.

8.3 Recuperación del espacio público:

En relación con el Plan de Ordenamiento Territorial, es totalmente ilegal encontrar parques de escala vecinal y de bolsillo con cualquier tipo de cerramientos y controles (Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 260, 2004)³⁷

³⁶ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17452>

³⁷ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Sobre este contexto y en consecuencia al análisis cualitativo realizado en el inventario de parques vecinales y de bolsillo de la UPZ 85, se encontraron un total de 7 parques de esta escala con aparente cerramiento y control. Esta situación es contraria a la normativa territorial en donde claramente se indica que no está permitido este tipo de cerramientos, y adicionalmente, la vocación de uso de estos debe estar destinada a recreación pasiva.

Este estado, conforme al (Acuerdo 079-Artículo 80, 2003),³⁸ se clasifica como ocupación indebida del espacio público construido, siendo el cerramiento un contundente elemento que obstruye las zonas movilidad peatonal, las cuales en parques de escala vecinal y de bolsillo, son aún más reducidas.

En este orden de ideas, (LEY 9 Artículo 5, 1989)³⁹, establece que es competencia de las Alcaldías Locales, como dependencias de la Secretaría de Gobierno realizar el debido reconocimiento de estas presuntas invasiones del espacio público construido, el cual en naturaleza está destinado a satisfacer las necesidades colectivas. Una vez realizado este reconocimiento, es preciso que se realice la debida gestión con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

³⁸ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671>

³⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

9. Conclusiones.

- a. Los espacios públicos son lugares de la ciudad que permiten la expresión pública del interés común en donde todas las personas tienen derecho a estar y circular libremente. Están habilitados, diseñados y contruidos con fines, sociales, recreacionales o de descanso.
- b. Los espacios públicos y especialmente los parques son el centro de vida urbana, ya que aportan a la construcción de sentido de pertenencia, identidad, y participación ciudadana y en los que esta abiertamente la inclusión social, estos a su vez contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y salud de los ciudadanos, y a su vez disminuyen la desigualdad en los diferentes territorios.
- c. La UPZ 85 – Bosa Central presenta claras oportunidades para ofrecer espacio público efectivo de calidad a los habitantes de la localidad de Bosa respecto a las demás UPZ, esto se debe a que este sector presenta una gran cantidad de predios destinados a parque de manera descentralizada, brindando la oportunidad a los ciudadanos de tener cercanía a estos espacios destinados a la recreación y el deporte en una relación más cercana al vecindario.
- d. Ciertamente los procesos de urbanización dentro de la UPZ 85 han permitido el surgimiento de muchos parques de escala vecinal y de bolsillo, siendo el resultado del cumplimiento de la normativa de cesión de espacio público en sectores con tratamiento de desarrollo. Este modelo realmente contrasta con el crecimiento desordenado de la ciudad que provoco la gran densidad de zonas contruidas, resultando en una de las localidades con mayor déficit de espacio público de la ciudad.

- e. Los parques sin intervención en la UPZ 85 puede representar un déficit entre la gestión por parte de la Alcaldía Local, el IDRD, el DADEP y los Urbanizadores, en donde no ha sido posible la materialización de los proyectos de cesión de espacio público representados en parques vecinales y de bolsillo para el disfrute de los ciudadanos.
- f. Concluyentemente el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, el Fondo para el pago compensatorio de cesiones públicas, la reglamentación de la UPZ 85 y las facultades que posee el IDRD respecto a la administración de estos fondos, son mecanismos por medio de los cuales la Alcaldía Local de Bosa puede gestionar proyectos de inversión para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de los parques vecinales y de bolsillo de la UPZ 85.
- g. El resultado del presente trabajo puede ser eficiente como herramienta para que la Alcaldía Local dentro de sus competencias formule un proyecto de priorización de parques para intervención, alineado a los propósitos del presente plan distrital de desarrollo, encaminados en una Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

10. Recomendaciones

- a. Es preciso que la Alcaldía Local de Bosa disponga de medios para adelantar una inspección detallada del estado actual de su inventario de parques vecinales y de bolsillo, esto para que, dentro de sus competencias, movilice recursos que permitan la construcción, mantenimiento y adecuaciones necesarias para lograr espacios que mejoren la calidad de vida de sus usuarios.
- b. Implementar mecanismos de participación ciudadana que estimulen la apropiación de los parques por parte de los habitantes del sector, esto con el fin de reducir a largo plazo un costo importante de mantenimiento por el mal uso y vandalización de las dotaciones e infraestructura de los parques.
- c. En el mismo contexto de participación ciudadana, es de vital importancia promover el uso y disfrute de estos espacios a través de inversión en programas que fomenten hábitos deportivos, recreativos, culturales y ambientales en los ciudadanos. Esta tarea brindará sin duda espacios con un flujo constante de usuarios, minimizando el riesgo de que se conviertan en focos de inseguridad.
- d. Es necesario que el gobierno local adelante ejercicios de gestión en conjunto con entidades como IDRD, DADEP, SDP, entre otras, para que se obligue a los Urbanizadores en deuda a materializar sus proyectos de parque en predios de cesión que aun se encuentran sin ejecución. Sin duda es un tema que requiere un desentramado prioritario, ya que es una deuda y una obligación con los ciudadanos.
- e. Garantizar el respeto a la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cuál prevalece sobre el particular, esto conforme al artículo 82 de la constitución

Política de Colombia. En este marco, se recomienda al gobierno local movilizar todos los recursos disponibles para recuperar todos aquellos parques públicos que en este momento presentan un cerramiento ilegal para beneficiar a intereses particulares.

11. Bibliografía

Acuerdo 079-Artículo 80. (20 de Enero de 2003). Código de Policía de Bogotá, D.C. Bogotá.

Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6671>

ACUERDO No. 761. (11 de Junio de 2020). Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social,

Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para

el período 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo

XXI”. Bogotá. Obtenido de [https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-](https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf)

2020-pdd.pdf

Alcaldía de Bogotá- Decreto 308 anexo 6. (15 de Agosto de 2006). Plan Maestro de

Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital. Bogotá. Obtenido

de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21055&dt=S>

Concejo de Bogotá-Acuerdo 740 Artículo 5. (14 de Junio de 2019). Normas en relación con la

organización y el funcionamiento de las localidades en Bogotá D.C. Obtenido de

[http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-](http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/normatividad)

local/normatividad

Constitución Política de Colombia-Artículo 52. (4 de Julio de 1991). *Constitución Política de*

Colombia. Obtenido de [https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-](https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-52)

2/articulo-52

Constitución Política de Colombia-Artículo 63. (4 de Julio de 1991). *Constitución Política de*

Colombia. Obtenido de [https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-](https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-63)

2/articulo-63

Decreto 1077-Artículo 2.2.3.2.5-2.2.3.2.6. (26 de Mayo de 2015). Por medio del cual se expide

el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>

Decreto 313-Artículo 15. (6 de Septiembre de 2005). Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.

85, BOSA CENTRAL. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17452>

Decreto 323. (8 de Octubre de 2004). Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas

para Parques y Equipamientos y el Fondo para el Pago Compensatorio de

Estacionamientos. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14970>

Defensoría del Espacio Público-Misión. (2020). *DADEP*. Obtenido de

<https://www.dadep.gov.co/mision-vision-y-objetivos>

Estudio consumo sustancias psicoactivas. (Noviembre de 2016). *ODC*. Obtenido de

<http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/estudios/locales/CO0310>

52016-estudio-consumo-sustancias-psicoactivas-bogota-2016.pdf

Google Maps-Street View. (s.f.). *Google Maps-Street View*. Obtenido de

<https://www.google.com/maps/@4.638702,-74.1854811,13z>

IDRD. (s.f.). *IDRD*. Obtenido de Parques: <https://www.idrd.gov.co/parques-0>

LEY 388 Artículo 38. (18 de Julio de 1997). Función Pública-Gestion Normativa. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

LEY 388- Artículo 49. (1997). Función Pública. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

LEY 9 Artículo 5. (11 de Enero de 1989). Función Publica-Gestión Normativa. Colombia.

Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

Mapas Bogotá-IDECA. (2021). *Mapas Bogotá*. Obtenido de <https://mapas.bogota.gov.co/>

Observatorio de Espacio Público Bogotá. (Diciembre de 2020). *Indicadores de Espacio Público de*

Bogotá. Obtenido de

http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/reporte_indicadores_2020.pdf

Observatorio de Espacio público de Bogotá. (Diciembre de 2019). *Indicadores de Espacio*

Público Bogotá. Obtenido de

http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/2019/reporte_tecnico_de_indicadores_de_espacio_publico_2019_baja.pdf

Organización Mundial de la Salud. (25 de Noviembre de 2020). Organización Mundial de la

Salud. *Cada movimiento cuenta para mejorar la salud*. Obtenido de

<https://www.who.int/es/news/item/25-11-2020-every-move-counts-towards-better-health-says-who>

Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 21. (2004). Plan de Ordenamiento

Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento Territorial- Decreto 190 artículo 243. (2004). Plan de Ordenamiento

Territorial. *Plan de Ordenamiento Territorial*. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento Territorial- Decreto 190 artículo 29. (2004). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 230-234. (2004). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento territorial-Decreto 190 artículo 242. (2004). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 artículo 260. (2004). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Plan de Ordenamiento Territorial-Decreto 190 Artículo 277. (2004). Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

RCN Radio. (29 de Julio de 2021). *RCN Radio*. Obtenido de

<https://www.rcnradio.com/bogota/habitantes-del-parkway-bogota-denuncian-microtrafico-e-inseguridad-en-la-zona>

Universidad Santo Tomás de Colombia. (2017). Especialización en Gestión Territorial y Avalúos. Bogotá. Obtenido de

<https://facultadingenieriacivil.usta.edu.co/index.php/presentacion-programa-especializacion1>

